



Grupo de Investigación
en Actividades Acuáticas y Socorrismo
GIAAS

INFORME SOBRE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN ESPAÑA

20 de enero de 2020



Autor:

Dr. José Palacios Aguilar

Coordinador del Grupo de Investigación en Actividades Acuáticas y Socorrismo

Profesor Titular en la *Universidade da Coruña*

Vicepresidente 1º de Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (Bandera Azul en España)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1.- ¿LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO SON UN GASTO O UNA INVERSIÓN?	4
2.- ¿CÓMO SE GESTIONAN ACTUALMENTE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO EN ESPAÑA?.....	6
3.- ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO DE ESPAÑA?	8
4. - ¿CÓMO CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS EN LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO EN ESPAÑA?	10
5.- ¿QUIÉNES CONTRIBUYEN Y APOYAN AL CONTENIDO DE ESTE INFORME?	13
6. - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	24

INTRODUCCIÓN

La “Declaración Universal de Derechos Humanos”, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, señala en su Artículo 3:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

La conservación de la vida humana no es una acción aislada, sino inseparable y convergente con el trabajo en favor de la conservación de la naturaleza, la crisis climática y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la Agenda de Desarrollo, tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Constitución Española (1978), en su artículo 43, establece:

“1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Y en el artículo 149.1.29 se ratifica:

“El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

29.ª Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica”.

Estos artículos de la Constitución Española se relacionan claramente con los servicios de socorrismo. Sin embargo, es fácil comprobar que en España todavía no se ha hecho lo suficiente para garantizar la seguridad y la salud de los ciudadanos españoles en espacios acuáticos, sobre todo en los naturales.

El 20 de septiembre de 2017, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Ángel Heredia Díaz presentó en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente una “Proposición no de Ley relativa a elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático” (161/002227), que fue aprobada por unanimidad, pero que, lamentablemente, aún no ha provocado los efectos oportunos.

La ausencia de legislación y normativas específicas en estos temas, así como las estadísticas de muertes por ahogamiento, que se repiten año tras año, con cifras en torno a las 500 muertes anuales, demuestran lamentablemente que en España no se ha desarrollado una forma eficaz y completa de organizar medidas preventivas ni se han aportado las prestaciones y servicios que se necesitan para la seguridad acuática. Y a las tragedias humanas, que provocan estas muertes, hay que añadir el impacto negativo para la imagen de España, tanto a nivel económico como turístico.

España viene manteniendo su liderazgo mundial en el número de playas con Bandera Azul, desde su lanzamiento internacional en 1987, que son ya 33 años consecutivos. Esta calidad y atractivo turístico de España, que goza de ventaja respecto a otros países competidores en el turismo de “sol y playa”, debe ser potenciado con una adecuada regulación y mejora de los servicios de socorrismo, en sinergia con la sanidad universal, el modélico sistema nacional de trasplantes (España lleva como líder mundial en donación y trasplante de órganos 27 años seguidos) y el sistema de consejo farmacéutico gratuito, con menores precios y acceso cercano generalizado.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (Jefatura del Estado, 2015) indica en su Artículo 1:

"Objeto y finalidad. 1.

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada".

Sin embargo, en España todavía no se está garantizando una respuesta adecuada a las emergencias y catástrofes relacionadas con el ahogamiento y los espacios acuáticos.

La Organización Mundial de la Salud (2017), en su última publicación dedicada al ahogamiento, deja claro que:

"Todos nosotros -políticos, padres, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas y ciudadanos- podemos ayudar a prevenir el ahogamiento".

No obstante, la normativa de socorrismo en espacios acuáticos naturales en España es prácticamente nula y, excepto en las dos comunidades autónomas isleñas (Baleares y Canarias), no existen normativas autonómicas, que regulen: los servicios de socorrismo, las normas básicas de seguridad acuática, la temporada y horarios acordes con las necesidades, los recursos humanos y materiales suficientes para la prevención y el rescate. Este vacío legal se intenta suplir, en algunos municipios, con ordenanzas municipales de diversa consideración y, habitualmente escasas en lo relacionado con la prevención del ahogamiento y el respaldo a los servicios de socorrismo, en playas.

En este sentido, en la primera parte de este informe se trata de demostrar que los servicios de socorrismo son una inversión rentable para proteger la vida en espacios acuáticos y no un gasto prescindible, no prioritario, con tendencia a ser recortado.

Tal y como se insiste desde la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (responsable del programa Bandera Azul en España): ***“los servicios de socorrismo en playas son la cabeza de puente del sistema público de salud y de emergencias, universal y gratuito en España, formando parte de su sistema de garantías”.***

1.- ¿LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO SON UN GASTO O UNA INVERSIÓN?

De diferentes investigaciones se deduce que casi el 90% de los ahogamientos se produce en zonas donde no existe Servicio de Socorrismo y, por tanto, no se garantiza ni la prevención del ahogamiento ni la seguridad de los usuarios. La propia Organización Mundial de la Salud reconoce que la ausencia de socorristas acuáticos y de recursos necesarios para prevenir, vigilar y rescatar son parte de las razones que hacen que el ahogamiento sea una de las principales causas de muerte no intencional en el mundo.

También existen datos suficientes que demuestran que en España la inmensa mayoría de los ahogamientos se produce en espacios acuáticos naturales, en los que, al contrario de lo que sucede en instalaciones acuáticas, la presencia de los socorristas no es obligatoria ni se exige por ninguna normativa estatal o autonómica, excepto en los dos casos mencionados de Baleares y Canarias.

Todo ello a pesar de que los servicios de socorrismo son una de las mejores inversiones que el Estado, las Comunidades Autónomas o cualquier municipio pueden acometer en sus playas.

En un estudio realizado en 2019 (Palacios y Costas, 2019) con datos de 208 socorristas acuáticos que trabajaron durante un tiempo medio de 59 meses en playas, se comprobó que **más del 99,9% de su trabajo se dedicaba a la prevención** y, en el escaso porcentaje de su trabajo dedicado a intervenciones directas durante toda su vida laboral, realizaron **26.378 rescates**, en los que un 99% finalizaron con éxito (la persona rescatada siguió con vida), lo que demuestra de forma contundente que el dinero que se destina a los socorristas acuáticos no es un gasto, sino una inversión directa en la vida de los ciudadanos.

Es imposible determinar el número de vidas salvadas por las acciones preventivas, ya que, precisamente, evitan ahogamientos y accidentes, por lo que también es incalculable el ahorro económico que suponen.

En otro estudio de ADEAC (Palacios et al, 2019), sobre la utilidad de los Servicios de Socorrismo en playas de España con Bandera Azul en los años 2016, 2017 y 2018, en la totalidad de las playas que tienen este galardón, con datos proporcionados directamente por los municipios, se obtuvieron resultados muy significativos en cuanto a las intervenciones de los socorristas, con un **total de 621.028 intervenciones de rescates y primeros auxilios**, de las que solo 8.997 (1,4%) finalizaban en traslados a centros de salud y hospitalarios. Es difícil calcular el ahorro exacto en atenciones y recursos públicos que representan estas cifras, pero sí es acertado suponer que los 612.031 casos resueltos por la primera e inmediata intervención de los socorristas en la propia playa significan mucho dinero (solo multiplicando esta cifra por 300 euros se habrían ahorrado 183.609.300 euros).

En los tres años del estudio (Palacios et al, 2019), por parte de los Servicios de Socorrismo en todas las playas con Bandera Azul, los más de 3.100 socorristas acuáticos por temporada, realizaron el **salvamento de 3.876 personas en rescates complicados** (estas personas podrían haber muerto sin el rescate por las complicaciones y/o efectos negativos).

Además, un total de **253 personas fueron recuperadas a la vida por las intervenciones inmediatas de los socorristas acuáticos**, realizando RCP básica y uso del desfibrilador.

En estos casos, de nuevo es difícilmente calculable el ahorro económico, así como cuantificar el valor de la vida de 4.129 personas, para ellas mismas y para sus familiares y amigos. Personas que a lo largo del resto de su vida y de su trabajo, han seguido contribuyendo social y económicamente.

La media de fallecidos por playa en playas con Bandera Azul de España no supera el 0,1 durante toda la temporada. Datos excelentes si se tiene en cuenta que se incluyen todos los muertos, tanto en el medio acuático como en los arenales y que la afluencia aproximada por día en estas playas supera los 4 millones de personas en festivos y fines de semana, y los 2 millones de personas entre semana.

Los datos anteriores son de una claridad y contundencia que difícilmente ofrecen dudas sobre **la utilidad de los Servicios de Socorrismo en playas**. También demuestran que los criterios que se exigen para obtener la Bandera Azul inciden directamente en mejores y mayores recursos que influyen en la seguridad de los ciudadanos, sean locales o turistas.

En este sentido, también ha sido fundamental el apoyo de la Bandera Azul a la profesionalización, a la formación inicial y permanente, a la consideración social y mejora de materiales, técnicas y métodos de los servicios de socorrismo. Algo que no se ha limitado al nivel nacional, sino que ha sido modélico y presentado a la *Foundation for Environmental Education* (FEE), con 77 países representados, reforzando los criterios de seguridad y ampliando el tema de ruptura de barreras físicas y sociales, así como en la atención por parte de los socorristas de personas con discapacidad o con necesidades especiales.

2.- ¿CÓMO SE GESTIONAN ACTUALMENTE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO EN ESPAÑA?

Cada municipio establece su forma de enfrentarse a lo que la Ley de Costas indica en el artículo 115:

“Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.

d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”.

Este artículo deja suficientemente claro que la responsabilidad sobre la seguridad en playas recae en los municipios, quedando a su criterio el disponer o no de un Servicio de Socorrismo.

Sin embargo, la cuestión pertinente en este caso es, si el Estado o las Comunidades Autónomas, han dotado de presupuesto suficiente a los municipios para hacer frente al coste que supone ese mantenimiento, sobre todo en lo que se refiere a la seguridad de las vidas humanas.

Son todavía muy pocos los municipios que han elaborado ordenanzas, que regulan el uso de las playas, en las que se aporte normativa sobre prevención del ahogamiento y necesidades del Servicio de Socorrismo. Y, por el contrario, son mayoría los municipios que no disponen de ningún tipo de regulación, a pesar de que es fácil comprobar un mejor funcionamiento en las playas reguladas por ordenanzas municipales.

En España, prevalecen dos tipos de gestión municipal en los Servicios de Socorrismo:

- **Directa**, en la que los municipios gestionan el Servicio de Socorrismo realizando ellos mismos todo el proceso de selección y contratación. Esta gestión está demostrando, en la mayoría de las ocasiones, un buen funcionamiento en cuanto a temporada, horarios, socorristas contratados, uniformidad, organigrama y protocolos. Este tipo de gestión está equiparada a otros trabajadores municipales, como policías locales, bomberos, técnicos de administración y servicios.
- **Indirecta**, en la que los municipios sacan a concurso el Servicio de Socorrismo, habitualmente con insuficientes exigencias, que permiten que

la empresa que gana el concurso pueda decidir libremente sobre aspectos que deberían estar perfectamente definidos en el concurso y que no suelen favorecer a los socorristas acuáticos.

En la mayoría de los municipios se ha optado por la gestión indirecta y privada, pero casi siempre con partidas presupuestarias muy reducidas, que obligan a las empresas a realizar ofertas económicas arriesgadas, en las que apenas hay margen de beneficio y que suele traducirse en una bajada de calidad en relación al número de socorristas, sueldos, y recursos materiales de prevención, rescate y primeros auxilios.

Esta segunda opción, incluso, provoca en ocasiones que algunas personas y empresas intenten aprovecharse en su propio beneficio de la insuficiente regulación, cometiendo irregularidades que, en algunos casos, son denunciadas, con posterior confirmación de la ilegalidad, como ya ha sucedido en Galicia.

3.- ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO DE ESPAÑA?

Esta pregunta no puede contestarse de una forma simplista. El problema no es uno, es más bien una suma de problemas que influyen de forma directa en que año tras año sea más difícil encontrar suficientes socorristas acuáticos para cubrir todos los puestos de trabajo que se ofertan en España, tanto en playas como en instalaciones acuáticas al aire libre.

Un servicio de socorrismo no consiste solo en contar con socorristas acuáticos en una playa “y ya está”, abarca toda la organización y gestión de la seguridad en las playas (infraestructuras, recursos humanos, recursos materiales, recursos organizativos, etc.) debiendo cumplir unos criterios mínimos de calidad.

Se enumeran a continuación los principales problemas de los servicios de socorrismo en España, que pueden ser constatados con relativa facilidad:

- Temporada reducida y muy variable, de acuerdo al criterio de cada Comunidad Autónoma de España. Así, en muchos municipios de la costa norte de España la temporada de baño se reduce a dos meses, algo que no aporta al socorrista acuático ni futuro laboral ni una recompensa económica suficiente. En municipios de la costa mediterránea llegan a cuatro meses y son muy escasos los municipios que ofrecen el Servicio de Socorrismo durante todo el año, casi todos en Canarias.
- En la mayoría de las ocasiones el sueldo de los socorristas acuáticos es muy bajo en relación a la responsabilidad que tienen, el factor de peligrosidad y la certificación profesional que se les exige, así como a la condición física que deben conservar y a la actualización de conocimientos que deben adquirir año tras año.
- Es frecuente que el trabajo de los socorristas acuáticos sea infravalorado, sobre todo por responsables municipales y empresarios, que no son conscientes todavía de la verdadera importancia de su trabajo. Este factor incide de forma directa en una disminución en cuanto a la motivación para ser socorrista acuático y trabajar como tal.
- No existe todavía un convenio laboral específico de aplicación a los socorristas acuáticos, lo que incide en unas condiciones de trabajo precarias, con sueldos bajos e incremento del número de horas de trabajo, que casi siempre sobrepasan las indicadas por el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015): *“La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual”*.
- En relación al trabajo del socorrista acuático es habitual que se apliquen convenios de índole deportiva o de instalaciones deportivas y gimnasios,

que, evidentemente, poco tienen que ver con el trabajo del socorrista acuático en playas y, como se indica en el punto anterior, suele incidir en condiciones de trabajo precarias.

- En relación al trabajo del socorrista acuático es habitual que no sea respetado el descanso mínimo diario, que también está regulado con claridad por el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015): *“Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un periodo de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos”*.
- En relación al trabajo del socorrista acuático son habituales las carencias en cuanto a la prevención de riesgos laborales, con equipamiento poco o muy poco adecuado, tanto en ropa apropiada para trabajar, como en gafas de sol, sombrero, crema solar protectora, sombra en puesto de vigilancia, etc.
- No existe un sistema ni registro estandarizado en las playas para una adecuada recogida de datos, que permita conocer la magnitud de las intervenciones de los socorristas acuáticos.
- No existe un sistema de identificación y evaluación de riesgos en las playas, que permita conseguir una base para la adecuada gestión de riesgos, para la prevención eficaz y para la organización de planes de actuación ante emergencias específicas en cada espacio.

Todo lo anterior implica que la mayoría de los socorristas acuáticos en España sean trabajadores sin vocación y sin interés en continuar en este campo laboral.

4. - ¿CÓMO CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS EN LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO EN ESPAÑA?

La solución debe pasar por una consideración global de los Servicios de Socorrismo, intentando alcanzar un nivel de calidad y profesionalidad lo más alto posible en cuanto a la formación y cualificación de los recursos humanos, pero también en cuanto a recursos materiales de prevención, vigilancia, rescate, primeros auxilios y evacuación.

La solución no puede pasar, en ningún caso, por la disminución de los requisitos de formación. Todavía son muchos los que justifican una formación insuficiente (pobre en calidad y cantidad de contenidos) para los socorristas acuáticos. Pero en un trabajo en el que es frecuente comprobar que la vida está en juego, no puede ser un juego, un deporte o sólo un acto voluntario la formación, cualificación y responsabilidad de los profesionales que lo asumen.

Para ejercer este trabajo profesional, con garantías de éxito, se debe exigir una formación lo más completa posible, lo más actualizada posible y, en función de las circunstancias, lo más especializada posible. La formación inicial debe ser completa, pero también debe facilitarse una formación continuada, de forma que conocimientos, habilidades, técnicas y preparación se corresponda con la actualidad y evidencias contrastadas académica y científicamente.

Algunas propuestas concretas que podrían servir para dar solución al problema global de los Servicios de Socorrismo en España son las siguientes:

- Establecer una “Agenda sobre Ahogamiento”, con asociaciones entre gobiernos, comunidades, industria, sector privado y agencias públicas de salud, tal y como ya pedía la Organización Mundial de la Salud y UNICEF (2008).
- Incorporar en los órganos de gobierno del Estado y las Comunidades Autónomas una Dirección General de Seguridad Acuática, o similar, que asuma competencias en relación a la prevención del ahogamiento, a la regulación de los Servicios de Socorrismo y a la recogida de datos epidemiológicos fiables.
- Mejorar los salarios de los socorristas acuáticos, llegando a equilibrarse con el nivel de formación que se les exige, con la peligrosidad y la responsabilidad que conlleva su trabajo. Esta mejora podría generar expectativas laborales que podrían equipararse a la de otros profesionales de emergencias.
- Mejorar los pliegos en los concursos de los Servicios de Socorrismo de los municipios, reflejando en ellos condiciones laborales dignas y

especificando todos los recursos humanos y materiales que son necesarios. En estos casos, como en cualquier otro concurso público, los pliegos deberían incluir obligatoriamente un informe técnico (sobre las características de la playa y de los servicios necesarios). Sería lógico que los pliegos se liciten en base a criterios técnicos y no solo a criterios económicos.

- Realizar con suficiente antelación el concurso y/o la convocatoria de plazas de socorristas acuáticos para cubrir la temporada de verano, para una mejor selección y organización del servicio.
- Incluir partidas presupuestarias dedicadas al Servicio de Socorrismo en los presupuestos generales de los municipios.
- Elaborar un convenio específico que regule el trabajo de los socorristas acuáticos, diferenciado en función del espacio acuático (piscinas, parques acuáticos, playas).
- Ampliar la temporada del Servicio de Socorrismo, aunque lo ideal sería poder contar con equipos de socorrismo durante todo el año, como sucede con otros trabajadores de seguridad y emergencias (policías, bomberos, etc.).
- Buscar nuevos modelos, como ya se está haciendo en otros países en la contratación del socorrista acuático, que ejerce su trabajo como tal en las playas durante 3-4 meses y fuera de la temporada de baño es asignado a equipos de intervención para situaciones de emergencia, asignados a polideportivos e instalaciones deportivas diversas o a temas educativos en escuelas y centros de enseñanza.
- Incrementar y mejorar la calidad de la formación continuada durante el periodo de contratación de los socorristas acuáticos, con protocolos y planes basados en evidencias y no en opiniones, dando prioridad a la calidad por encima de la cantidad.
- Mejorar sustancialmente los recursos materiales para un desempeño profesional de calidad en los socorristas acuáticos, teniendo en cuenta la evolución de las nuevas tecnologías, en materiales y aplicaciones para prevenir, vigilar, rescatar, realizar primeros auxilios y trasladar a centros de salud, siempre en las mayores condiciones de seguridad.
- Delimitar las zonas de baño, indicando con claridad las que pueden utilizar los usuarios, en función del número de socorristas con el que se cuenta.
- Organizar la actividad lúdico-deportiva en instalaciones acuáticas y en espacios acuáticos naturales con una gestión moderna, segura y eficaz.
- Crear de un registro sistemático y riguroso de las intervenciones de los socorristas acuáticos y de los incidentes que ocurren en los espacios acuáticos, de forma que se obtengan datos fiables sobre estos factores que

originan la necesidad de los servicios de socorrismo. Esta es una de las 10 medidas preventivas que propone la Organización Mundial de la Salud (2008 y 2014) y en la que muchos expertos están insistiendo desde hace muchos años.

- Ofertar una formación de socorristas acuáticos de mayor calidad y diversidad, con precios asequibles, incrementando los respaldos institucionales, tanto en la formación inicial como en la formación continuada.
- Implicar a las universidades en la investigación sobre prevención e intervenciones eficaces, así como en la formación de profesores y especialistas en socorrismo.

5.- ¿QUIÉNES CONTRIBUYEN Y APOYAN AL CONTENIDO DE ESTE INFORME?

Hasta el día 22 de enero de 2020, este informe cuenta con el respaldo directo de **111 investigadores, docentes y/o profesionales de 10 países** (Argentina, Brasil, España, Chile, Colombia, México, Países Bajos, Puerto Rico, Portugal y Uruguay), entre ellos **30 doctores e investigadores de 18 universidades** (A Coruña, Abierta Interamericana, Atlántida Argentina, Autónoma de Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Bruselas, Castilla-La Mancha, Coimbra, Europea del Atlántico, Guadalajara de México, Jaén, Maza de Mendoza, Oviedo, Pontificia de Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla y Vigo), **32 docentes** en diversas materias relacionadas con las emergencias y el socorrismo, y **49 profesionales** del socorrismo de amplia experiencia y en puestos directivos. Todos ellos han dado su consentimiento para que su nombre aparezca en este informe.

Se presentan por orden alfabético del primer apellido:

1. **Dr. Cristian Abelairas Gómez** – Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Santiago de Compostela, Investigador en el área del Socorrismo Acuático.
2. **Dr. Carlos Agrasar Cruz** – Profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la *Universidade da Coruña*, Doctor y Licenciado en Medicina y Cirugía.
3. **D. Ramón Aguayo Valverde** – Delegado Comercial de Material Médico y Productos de Emergencias.
4. **Dr. Fernando Agulló Leal** – Profesor de Economía Aplicada en la *Universidade da Coruña*, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Máster en Creación de Empresas, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
5. **Dra. Silvia Aranda García** – Profesora Titular de Primeros auxilios y Patologías en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Investigadora responsable de la sub-línea de investigación de Primeros auxilios y Socorrismo del *Grup de Recerca en Activitat Física i Esport* (GRAFIS) del Instituto Nacional de Educación Física de Catalunya – Centro de Barcelona.
6. **María José Asencio Pérez** – Directora técnica del Club Natación Los Cristianos (Tenerife), Entrenadora Superior de Natación, 27 años de entrenadora de natación, Entrenadora de natación con aletas en la Selección Española de Apnea, Entrenadora de la Selección canaria de natación en las categorías alevín e infantil.

7. **Dr. Roberto Barcala Furelos** – Coordinador del Grupo de Investigación en Motricidad del Salvamento y Socorrismo (REMOSS), Profesor Titular de la Universidad de Vigo – Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte.
8. **Dr. Joseph Jan Laurens María Bierens** – Prof. MD PhD MCPM, Maatschappij tot Redding van Drenkelingen Amsterdam and Research Group Emergency and Disaster Medicine VUB university Brussels.
9. **Dr. Eduardo Blanco Pereira** – Profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la *Universidade da Coruña*, Presidente de la Federación de Asociaciones de Gestores del Deporte de España (FAGDE), Presidente de la Asociación Galega de Xestores Deportivos (AGAXEDE), Miembro del Grupo de Expertos en Calidad y Seguridad de la Real Federación Española de Natación.
10. **D. Agustín Boixeda de Miquel** – Director General del INEF de Cataluña (2012-2018, Profesor del INEF de Barcelona, Licenciado en Educación Física, Profesor de Salvamento Acuático.
11. **Dr. Antonio Caballero Oliver** – Médico de Urgencias en el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, Doctor en Medicina y Cirugía, Instructor de Soporte Vital, Fellow del European Resuscitation Council.
12. **D. Pedro Caldenty Gallardo** – Jefe del Departamento del Ciclo Formativo de Actividades Físico-Deportivas de Educación Secundaria “Llorenç Garcias i Font” de Artá (Baleares), Director de la Piscina Municipal de Manacor (Baleares), Licenciado en Educación Física.
13. **Dña. María Estela Carelli** – Tarea Solidaria e Independiente “Si se puede evitar no es un accidente”, Ponente en Congresos Internacionales sobre Socorrismo y Prevención del Ahogamiento (Argentina).
14. **D. Antonio Carrió Calvo** – Coordinador de Seguridad de Playas del Ayuntamiento de Muro (Baleares), Oficial de Policía Local, Graduado en Seguridad y Ciencias Policiales por la Universidad de las Islas Baleares.
15. **D. Mario Castro Fernández** – Profesor de Salvamento Acuático en la Federación Asturiana de Natación, Socorrista Acuático y Monitor de Salvamento y Natación durante 30 años en Club de Tenis de Gijón, en el Club Natación Santa Olaya.
16. **D. Santiago Cervantes López** – Presidente del Grupo de Enseñanza, Desarrollo e Investigación en Salvamento Acuático – GEDISA, Profesor de la materia de Rescate Acuático en la Universidad de Guadalajara (México).

17. **D. Nelson Ricardo Clavera Fojo** – Presidente de la Asociación Nacional de Guardavidas del Uruguay (AngU), Licenciado en Educación Física, Docente y Coordinador del Curso de Guardavidas de ISEF-Udelar, Guardavidas en la Brigada de Guardavidas de la Ciudad de Montevideo (Uruguay).
18. **D. Luis Cortez Bosch** – Capitán del Cuerpo de Botes Salvavidas de Valparaíso – Organización de Rescate Acuático con más de 100 años dedicados a la prevención y al rescate (Chile), Licenciado en Educación Física.
19. **D. Javier Costas Veiga** – Profesor del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad Europea del Atlántico en la asignatura Socorrismo Acuático y Primeros Auxilios, Investigador en materias de Prevención y Socorrismo.
20. **D. Fabian Mauricio Dardik** – Médico Especialista en Clínica médica y medicina del Deporte, Guardavidas, Instructor de RCP y Primeros auxilios pre-hospitalarios, Evaluador de Discapacidad para la Agencia Nacional de Discapacidad (Argentina).
21. **Dña. Carolina Andrea De Lisio** – Profesora de Teatro y Artes Escénicas en Argentina desde el año 2006, Certificación Profesional en Educación Infantil en España.
22. **D. Néstor de la Cuesta Puebla** – Jefe de Operaciones del Parque Acuático Cafalandia (Colombia).
23. **Dra. María del Castillo Obeso** – Profesora de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física de la Universidade da Coruña, Experta en Actividad Acuática para la primera infancia.
24. **D. Martín Javier Del Gaiso** – Director de la Diplomatura en Instructor de Salvamento Acuático y Reanimación Cardiopulmonar de la Universidad Atlántida Argentina (Argentina).
25. **D. Lucas Daniel Del Val** – Instructor de Guardavidas y Guardavidas de Protección Civil y Bomberos del Estado de Nayarit (México).
26. **D. Cristian Denardi** – Socorrista Acuático y Patrón de embarcaciones en playa de Sa Coma, Guardavidas en Argentina desde el año 2003, Profesor de Educación Física en Argentina.
27. **Dr. Xurxo Dopico Calvo** – Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física (INEF-Galicia) de la *Universidade da Coruña*.
28. **D. Enrique Fernández Campos** – Director Técnico de General Drones, S.L., Patrón de Embarcación en Servicios de Socorrismo en playas en 4 temporadas.

29. **D. Jorge Fernández Cano** – Gerente de SeguriOcio – Servicios de Socorrismo, Guardavidas desde 1984.
30. **Dr. Felipe Fernández Méndez** – Director de *Simulation Training*, Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra de la Universidad de Vigo, Doctor por la Universidad de Vigo.
31. **Dña. María José Fernández Méndez** – Directora de *Docentia Training, Learning and Studyng*, Profesora de la Escuela de Enfermería de Pontevedra de la Universidad de Vigo, Miembro del Grupo de Investigación en Motricidad del Salvamento y Socorrismo (REMOSS) y del Grupo CLINURSID de la Universidad de Santiago de Compostela.
32. **D. José Fontánez** – Presidente de la Federación de Salvavidas de Puerto Rico.
33. **Dra. Olga Sofía Gaboleiro Marques** – Investigadora en el Centro de Investigación del Deporte y la Actividad Física de la Universidad de Coimbra (Portugal), Doctora en Ciencias del Deporte (rama de Actividad Física y Salud) por la Universidad de Coimbra (Portugal).
34. **Dña. Alicia Susana Galfasó** – Directora de Postgrado, Docente de la Cátedra de Medicina Legal y Deontología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (Argentina), Docente del Master en Counseling en Emergencias y Desastres de la Universidad de Málaga, Licenciada en Psicología, Psicóloga de Emergencias, Coordinadora General de la RED PAE, Directora de Cuadernos de Crisis y Emergencias.
35. **Lucas García Acevedo** – Gerente de SOS NORTE S.C., Docente de Formación Profesional para el empleo por la especialidad de Socorrismo Acuático Profesional, Instructor de Socorrismo Acuático Profesional y Soporte Vital Básico de la SEMICYUC.
36. **D. Adolfo García Jiménez** – Coordinador del Servicio de Socorrismo de Santiago del Teide (Tenerife), Gerente y Coordinador de West Coast Rescue S.L.
37. **Susana García Pérez** – Coordinadora de la Piscina de Los Cristianos (Tenerife) en los últimos 15 años, Licenciada en Educación Física con Maestría en Natación, Máster en Gestión Deportiva.
38. **Dr. José Luis García Soidán** – Investigador Principal del Grupo de Investigación HI10, Profesor Titular de la Universidad de Vigo – Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte.
39. **Dr. Pedro Gil Madrona** – Profesor doctor del Departamento de Didáctica de la Expresión Plástica, Musical y Corporal, Facultad de Educación de Albacete, Universidad de Castilla – La Mancha.

40. **Dra. Catalina Maria Gili Roig** – Profesora de Educación Física en Enseñanza Secundaria, Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Inspectora de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) – Bandera Azul en España.
41. **D. José Luis Gómez Calvo** – Analista de Riesgos, Experto en Planes de Seguridad en Actividades y Eventos Deportivos.
42. **D. Luis Manuel Granda López** – Economista, Inventor del Cinturón Salvavidas (Cinturón de Seguridad Acuática – Aquatic Safety Belt), Representante legal de la entidad LM NORSU, S.L.
43. **D. Osni Guaiano** – Miembro Fundador y Presidente del Instituto Escola Do Mar, Profesor Tutor en el Centro Universitario Leonardo Da Vinci en la sede de São Pedro da Aldeia, Profesor Licenciado por la UNIP, Especialista en Gestión de Proyectos.
44. **Dr. Manuel Guillén del Castillo** – Presidente de la Comisión Promotora de la Academia de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España, Presidente del “Aula de la Cultura Física, el Deporte, la Salud y los Valores” del Real Circulo de la Amistad de Córdoba.
45. **Dña. María Teresa Hermo Gonzalo** – Profesora de la Escuela de Enfermería de Pontevedra de la Universidad de Vigo, Miembro del Grupo de Investigación en Motricidad del Salvamento y Socorrismo (REMOSS).
46. **D. Jonathan Samuel Hernández Córdova** – Encargado del Área de Salvamento Acuático de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan, Instructor de Guardavidas.
47. **Dña. Katlyn Marcela Hernández Gil** – Profesional en Cultura Física (Colombia); Máster en Entrenamiento Deportivo, Deporte y Salud; Máster en Investigación en Actividad Física, Deporte y Salud; Premio Extraordinario de Máster Universitario del curso 2018/2019 en la *Universidade da Coruña*; Miembro del Grupo de Investigación en Actividades Acuáticas y Socorrismo.
48. **D. Rodrigo Ibáñez García** – Gerente del Club Deportivo Santa Ana en Cartagena (Murcia), Profesor de Socorrismo Acuático, Máster en Investigación, Doctorando en Ciencias del Deporte.
49. **Juan Ramón Iglesias Alonso** – Coordinador del Departamento de Formación de SOS NORTE S.C., Maestro de Educación Especial, Instructor de Socorrismo Acuático Profesional y Soporte Vital Básico de la SEMICYUC
50. **D. Óscar Iglesias Fernández** – Profesor de Educación Física del Instituto de Enseñanza Secundaria Miraflores de Oleiros (A Coruña).

51. **D. Miguel Jofre** – Jefe de Seguridad Náutica de la Provincia de San Juan (Argentina), Creador del Decreto que dio origen a la Escuela de Guardavidas de San Juan, Vicedirector del Centro de Educación Física de San Juan, Licenciado en Educación Física, Guardavidas desde 1999.
52. **D. Francisco Javier Lacy Boville** – Administrador Único de Dali Pala S.L.U. – Tablas de Rescate AIRSUPRA.
53. **Dr. Sergio López García** – Defensor del Estudiante y Profesor Titular de Actividad Física, Salud, Recreación y Gestión del Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Universidad Pontificia de Salamanca.
54. **D. Camilo Lorenzo Cabrera** – Coordinador de los Servicios de Salvamento y Socorrismo de la empresa Valora Socorrismo S.L.
55. **D. Esteban Marchese Bucella** – Director y Profesor del Centro de Formación Profesional de Guardavidas Mendoza – Universidad Juan Agustín Maza – Escuela de Salvamento Acuático Mdz, Especialista en Aguas Rápidas (Argentina).
56. **Dña. Teresa Martínez Domenech** – Directora de PFAE de Certificados de Profesionalidad de Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales e Instalaciones Acuáticas del Ayuntamiento de Adeje (Tenerife), Licenciada en Psicología.
57. **Dr. Santiago Martínez Isasi** – Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Santiago de Compostela (Departamento de Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina), Miembro del Grupo de Investigación CLINURSiD, Enfermero.
58. **Dr. Marcos Mecías Calvo** – Profesor Contratado Doctor del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad Europea del Atlántico, Investigador en materias de Prevención y Socorrismo.
59. **D. Francisco Miguez García** – Responsable del Equipo de Salvamento de Playas del Ayuntamiento de Muro (RESEM/RESEQ), Socorrista en Espacios Acuáticos Naturales.
60. **D. Atilio Mitta** – Profesor de Educación Física en la provincia de Buenos Aires (Argentina), Profesor de Natación, Docente colaborador de la Diplomatura en Instructorado en Salvamento Acuático, Rescate y RCP, Jefe de Guardavidas de Santa Teresita (provincia de Buenos Aires - Argentina) durante 25 años.
61. **D. Juan Vicente Montero Naveira** – Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Postgrado en Entrenamiento Personal, Especialista en Prescripción de actividad física para adultos, Profesor de Salvamento Acuático, Socorrista Acuático profesional en playas y piscinas durante más de 25 años.

62. **Dr. Rubén Navarro Patón** – Profesor e Investigador en el ámbito de la Prevención de Accidentes y Enseñanza de Primeros Auxilios de la Universidad de Santiago de Compostela.
63. **D. Juan Miguel Nieva Pastor** – Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Molina de Aragón, Socorrista Acuático Profesional.
64. **D. José María Olayo Martínez** – Experto en Deporte y Discapacidades, Catedrático de Educación Física jubilado.
65. **D. Andoni Oleagordia Aguirre** – Director General de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento de Bilbao, Licenciado en Medicina y Cirugía, Médico de Urgencias y Emergencias por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias, Director del Programa *Emergency First Responder* España.
66. **D. Carlos Alberto Olivieri Herrera** – Licenciado en Psicología, Certificado de Profesionalidad en Espacios Acuáticos Naturales, Patrón de Moto Acuática de Rescate, Supervisor de Cala Millor (Son Servera – Mallorca).
67. **D. Antonio Pacheco Martínez** – Inspector de la Policía Local de Sagunto (Valencia), Responsable de la sección "Policía de Playas".
68. **D. Enrique Parada Torres** – Profesor Asociado del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, Responsable del Área de Psicología de la Asociación Española de Técnicos en Salvamento Acuático y Socorrismo (AETSAS).
69. **Dña. Guadalupe Pariente Mancera** – Supervisora del Servicio de Salvamento de Oleiros (A Coruña) en 2018 y 2019, Socorrista Acuático Profesional desde 2015, Licenciada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Graduada en Magisterio mención Educación Física.
70. **D. Luis Miguel Pascual Gómez** – Responsable de Investigación en Ahogamiento de la Asociación Española de Técnicos en Salvamento Acuático y Socorrismo (AETSAS), Director Técnico-Docente de la Escuela Segoviana de Socorrismo, Autor de la web: www.ahogamiento.com
71. **D. Marcos Pastor Galán** – Enfermero de Pediatría, Máster de urgencias y emergencias, Máster en pediatría y neonatología, Profesor en la escuela Segoviana de Socorrismo, Colaborador del proyecto ahogamiento.com.
72. **D. Andrés Pedreira Ferreño** – Presidente y Director de Pixeling S.L., Secretario General de la Asociación de Profesionales de Ingeniería de Protección contra Incendios Director del Congreso de Seguridad Industrial Portuaria.

73. **D. Salvador Perelló Marín** – Técnico en Emergencias Sanitarias, Profesor de Salvamento Acuático, Patrón de Rescate, Socorrista de *Professional Emergency Aid* (PROEMAID).
74. **D. Joanell Pérez** – Socorrista Acuático, Coordinador de Socorrismo en Cala Millor (Son Servera – Mallorca).
75. **D. Marcos D. Pérez** – Certificado de Profesionalidad en Espacios Acuáticos Naturales, Socorrista Acuático en Cala Millor (Son Servera – Mallorca).
76. **Dr. Enrique Pérez López** – Director General de Urgencias del Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, Médico Adjunto Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de la Unidad de Urgencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, Instructor Nacional de Soporte Vital Avanzado.
77. **D. Adrián Petrini** – Coordinador del área física del Instituto Superior de Guardavidas de La Matanza, Director de la Diplomatura Universitaria: “Instructor y Entrenador de Natación” de la Universidad Abierta Interamericana (Argentina).
78. **Dr. Luis Manuel Pinto Lopes Rama** – Investigador y Docente el Centro de Investigación del Deporte y la Actividad Física, Coordinador del Curso de Doctorado en Ciencias del Deporte de la Universidad de Coimbra (Portugal).
79. **D. David Pita Ínsua** – Graduado de Turismo, Máster en Planificación de destinos turísticos, Coordinador de Servicios de Socorrismo en playas de A Coruña y Vigo en los años 2016, 2017 y 2018, Socorrista Acuático Profesional.
80. **D. Adrián Plazas Agudo** – CEO de General Drones, S.L., Profesor de Salvamento Acuático, Coordinador de Servicios de Socorrismo en playas en 4 temporadas.
81. **D. Joan Pol Pujol** – Jefe del Servicio de Ordenación de Emergencias de la Dirección General de Emergencias e Interior, Director Técnico de Operaciones del Sistema de Seguridad en playas y zonas de baño de las Islas Baleares, Experto Internacional en Gestión de Emergencias y Catástrofes de Protección Civil.
82. **D. José Porquer Perelló** – Coordinador Adjunto de Seguridad de Playas del Ayuntamiento de Muro, Policía Local en Muro (Baleares).
83. **D. José Luis Pouy Casaurrán** – Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Blanes (Girona).

84. **D. Roberto Presas San Joaquín** – Coordinador y Socorrista Acuático en diversas playas de Barcelona, Girona y Menorca, Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Instructor de RCP.
85. **Dr. José Antonio Prieto Saborit** – Decano, Profesor Titular e Investigador de la Facultad Padre Ossó (adscrita a la Universidad de Oviedo).
86. **D. Zebensui Quesada Perera** – Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Máster en Dirección y Gestión de Organizaciones y Servicios Deportivos, Gerente de la empresa “Servicios 7 islas MAHI” - suministros de material de socorrismo.
87. **D. Sebastián Quintana Galván** – Periodista, Experto en divulgación para la prevención del ahogamiento, Miembro de la Academia de TV de España, Autor de “Canarias 1500 km de Costa” – primera campaña de la Unión Europea para la prevención de accidentes acuáticos.
88. **D. Roberto Ramos Piñeiro** – Fundador y CEO de Serviciocio S.L.
89. **Dr. Antonio Rodríguez Núñez** – Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela (Departamento de Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina), Jefe de la Sección de Pediatría Crítica, Cuidados Intermedios y Paliativos Pediátricos del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (Servicio Gallego de Salud).
90. **D. Javier Rodríguez Raimóndez** – Profesor en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico en Actividades Física y Animación Deportiva, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Profesor de Salvamento Acuático.
91. **D. Prudencio Rojo Rodríguez** – Director de Instalaciones Deportivas en la Unidad Deportiva Municipal Casa de Campo de Madrid, Coordinador Formador en la Acción formativa “Actualización de la capacitación en primeros auxilios, soporte vital básico y socorrismo acuático” del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid.
92. **Dña. Verónica Romeo Bermejo** – Socorrista Acuático en Playas de Cala Millor en Guardavidas en Argentina desde 2006, Profesora de Educación Física en Argentina.
93. **Dr. Brais Ruibal Lista** – Doctor por la Universidad de Coruña, Profesor de los Certificados de Profesionalidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas y Espacios Acuáticos Naturales, Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Coordinador del Servicio de Socorrismo en Malpica (A Coruña).

94. **Dr. Agustí Ruiz Caballero** – Doctor en Medicina y Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona, Director Gerente del Instituto de Estudios Médicos (IEM), Director del Máster en Asistencia Integral en Urgencias y Emergencias de la *Universitat Ramón Llull*(URL) para medicina y enfermería.
95. **D. José R. Sánchez Moro** – Cofundador de la Fundación de Educación Ambiental (FEE) y de su rama española Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor – responsables del programa Bandera Azul.
96. **D. Marcos Sanmartín Montes** – Administrador de la entidad Lau Creacions, S.L., Licenciado en Educación Física.
97. **D. Pedro Santos** – Fundador y Presidente de *Neptune Serenity Associação do Afogamento*, Autor y Promotor del Clube Nadador Salvador Escolar en Azores (Portugal).
98. **D. Vicente Soria López** – Director del Sistema Integrado de Emergencias 112 de las Islas Baleares, Licenciado en Psicología por la Universidad de Granada.
99. **D. Germán Soto Contreras** – Profesor de Educación Física, Guardavidas, Coordinador de Guardavidas de colonias estatales desde 2014, Coordinador General de Seguridad Náutica de San Juan (2017 a 2019) (Argentina).
100. **D. David Szpilman** – Co-fundador de la entidad *International Drowning Researcher Alliance* (IDRA), Director Médico de la *Sociedade Brasileira de Salvamento Aquático* (SOBRASA), Teniente Coronel BM Médico RR - *Corpo de Bombeiros Militar do Rio de Janeiro* (Brasil).
101. **D. Juan Manuel Suárez Vilas** – Coordinador del Servicio de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Oleiros (A Coruña).
102. **D. Julio Texeira Panizza** – Instructor de Guardavidas, Coordinador del Comité Departamental de Emergencias, Coordinador de la Unidad de Capacitación en Socorrismo y Rescate de Salto (Uruguay). e. Mail. ecovidaaventura@gmail.com.
103. **D. David Varela Ramos** – CEO y Fundador de CEUS (Control de Emergencia Universal para la Salvaguardia), Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas, Certificado de Profesionalidad de Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales.
104. **Dr. Pablo Vázquez González** – Rescatador de Salvamento Marítimo (Babcock Mission Critical Services), Doctor por la Universidade da Coruña.

105. **D. Javier Vilas Pérez** – Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Coordinador de Socorrismo en Instalaciones y Espacios Naturales Acuáticos, Formador de Socorristas en el Grupo SUPERA.
106. **Dña. Thais Villadóniga Martín** – Licenciada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Presidenta de IB Activa, Vicepresidenta de ANETA – Empresas de Turismo Activo.
107. **D. Miguel Angel Viqueira Castelo** – Instructor formador de la entidad Galicardio, Coordinador de Servicios de Socorrismo en playas.
108. **Dña. Virginia Yuste Abad** – Vicepresidenta de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor - Fundación de Educación Ambiental (ADEAC-FEE) – Bandera Azul en España.
109. **Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez** – Catedrática de Universidad (Didáctica de la Expresión Corporal), Coordinadora del Máster de Profesorado y del Programa de Doctorado: Innovación Didáctica y Formación del Profesorado. Universidad de Jaén.
110. **D. Ignacio Zambrana Contreras** – Licenciado en Educación Física, Desarrollo de Negocio en Ingesport y Consejero Delegado de Deporcam.
111. **D. Julio Zanfaño Ongil** – Profesor Funcionario de Educación Secundaria en la especialidad de Educación Física, Instructor de Soporte Vital Básico de la SEXMFYC (Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria).

6. - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Consejo de Gobierno de Baleares (2015). Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. BOIB nº 66, de 30 de abril de 2015, 21560-21574.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Baleares (2016). Instrucción técnica 1/2016, de 12 de diciembre, del director general de Emergencias e Interior complementaria del Decreto 2/2005 y del Decreto 27/2015, de medidas mínimas de seguridad y protección en las playas y zonas de baño, dirigida a secretarios de ayuntamientos y coordinadores municipales de municipios costeros. BOIB nº 160, de 22 de diciembre de 2016, 39008-39018.

Consejería de Interior de Baleares (2005). Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. BOIB nº 8, de 15 de enero de 2005, 61-73.

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de Canarias (2018). Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias nº 152, de 7 de agosto de 2018, 26063-26099.

Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza (2012). Decreto 104/2012, do 16 de marzo, polo que se fixa a formación mínima dos socorristas acuáticos e se crea e regula o Rexistro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia. DOG nº 67, 9 de abril de 2012, 12230-12242.

Jefatura del Estado (2015). *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*. BOE, nº 164, de 10 de julio de 2015. Sec. I. Pág. 57409- 57435.

Jefatura del Estado (1988). *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*. BOE nº 181, de 29 de julio de 1988. BOE-A-1988-18762.

Jefatura del Estado (1978). *Constitución Española*. BOE nº 311.1, de 29 de diciembre de 1978.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015). Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE, nº 255, de 24 de octubre. BOE-A-2015-11430.

Palacios, J. y Costas, J. (2019). *“Estudio sobre las intervenciones reales de los Guardavidas en Espacios Acuáticos Naturales”*. En Palacios, J. et al. (2019). Gran Canaria - III Congreso Internacional – V Congreso Nacional de seguridad, emergencias y socorrismo. La calidad desde la prevención y la primera intervención. Santiago de Compostela. Lau Creaciones Publicaciones Didácticas.

Palacios, J.; Palacios, B.; Gili, C. y Yuste, V. (2019). Utilidad de los Servicios de Socorrismo en playas con Bandera Azul de España: 2016-2018. Madrid. ADEAC.

World Health Organization (2017). *Preventing drowning: an implementation guide*. Geneva, Switzerland. WHO Press, World Health Organization.

World Health Organization (2014). *Global report on drowning: preventing a leading killer*. Geneva, Switzerland. WHO Press, World Health Organization.

World Health Organization (2008). *World Report on Child Injury Prevention*. Geneva, Switzerland. World Health Organization and UNICEF.

Páginas web de interés relacionadas con el informe:

<http://www.ahogamiento.com/>

<https://www.ine.es/dynt3/ODS/es/objetivo.htm?id=4846>

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>